



FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



2023200002225

Pág. 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 222 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:


Que con Decreto Distrital 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo 03 del 27 de mayo de 2021, la junta directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, delegó en el director general de la entidad la facultad para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$452.233) MONEDA CORRIENTE**, ante la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de: Acreditar recursos para complementar el dinero existente para adelantar el trámite de adquisición de ropa de labor para los funcionarios que tienen derecho a dicho beneficio; de conformidad con la



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co



RESOLUCIÓN No. 222 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado 20232000020351 del 03 de noviembre de 2023.

Que para efectuar el ajuste presupuestal requerido se cuenta con viabilidad presupuestal del Director Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, comunicado con oficio No. 2023EE441749O1 del 10 de noviembre de 2023, radicada en Orfeo con No. 20232300020032 del 10 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2023, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$452.233) MONEDA CORRIENTE**, como se detalla a continuación:

No. Rubro:	Descripción Rubro:	Contracréditos :	Créditos:
O2	GASTOS	\$452.233	\$452.233
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$452.233	\$452.233
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$452.233	\$452.233
O21202	Adquisición diferentes de activos	\$452.233	\$452.233
O2120201	Materiales y suministros	\$343.255	\$452.233
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$318.631	\$452.233
O212020100203	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	\$200.000	-
O2120201002032381302	Café molido	\$200.000	-
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	\$10.375	\$452.233
O2120201002082823117	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre	-	\$90.615
O2120201002082823125	Pantalones de tejidos planos de fibras mezcladas, para hombre	-	\$99.559
O2120201002082823216	Camisas de tejidos planos mezclados para hombre	-	\$76.509



RESOLUCIÓN No. 222 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

No. Rubro:	Descripción Rubro:	Contracréditos :	Créditos:
O2120201002082823311	Pantalones o slaks de tejidos planos de fibras mezcladas para mujer	-	\$101.424
O2120201002082823313	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer	\$10.374	-
O2120201002082823401	Blusas y camisas de tejidos planos mezclados, para mujer	-	\$84.126
O2120201002082823804	Corbatas	\$1	-
O212020100209	Cuero y productos de cuero; calzado	\$108.256	-
O2120201002092933001	Calzado de cuero para hombre	\$54.128	-
O2120201002092933003	Calzado de cuero para mujer	\$54.128	-
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$24.624	-
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables N.C.P.	\$24.624	-
O2120201003083899302	Escobas	\$18	-
O2120201003083899314	Trapeadores	\$24.606	-
O2120202	Adquisición de servicios	\$108.978	-
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$108.978	-
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$108.978	-
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P.	\$108.978	-

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto, Recursos Físicos y Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



20232000002225

Pág. 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 222 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

Dada en Bogotá D.C., el **14 de noviembre de 2023**

Documento 20232000002225 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas

Directora General
Dirección General

Fecha firma: 14-11-2023 13:02:28

Luis Fernando Mejía Castro

Subdirector de Gestión Corporativa
Subdirección de Gestión Corporativa

Fecha firma: 14-11-2023 10:44:40

Revisó:

Ailsa Mayerly Caro Flórez - Contratista - Gestión Financiera - Presupuesto
Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional especializado - Gestión Financiera - Presupuesto



f72dc248b39bb9476a847e583c3794a55c389b82ac560c6db49330d8f96d0f4d
Codigo de Verificación CV: c597f



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp [3227306238](https://www.whatsapp.com/business/profile/3227306238)
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co

